RESOLUCIÓN No. 054
26 de febrero de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA FONDUC.

La Junta Directiva de FONDUC - en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50º del Estatuto de FONDUC ordena realizar la Asamblea Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, para cumplir las funciones legales y estatutarias.

Que el artículo 49º del Estatuto de FONDUC establece que, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300), como en efecto ocurre en este momento, la Junta Directiva podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General Ordinaria por Delegados y la autoriza para reglamentar su elección.

Que, de acuerdo con artículo 51º y el literal "g" del artículo 59º del Estatuto de FONDUC, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Delegados que resulten elegidos para participar en la Asamblea General Ordinaria por Delegados.

Que de conformidad con el Acuerdo 034 del 25 de septiembre de 2018 y el Acta de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios del 31 de Enero de 2019, fueron elegidos los Delegados a la Asamblea Ordinaria por Delegados FONDUC periodo 2019 - 2020**,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria por Delegados del **FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FONDC** a los 64 Delegados que resultaron elegidos en las votaciones realizadas el pasado 31 de enero de 2019, a la reunión que se celebrará el Jueves 26 de Marzo de 2020, a partir de las 9:00 a.m., en el **Hotel Monasterio, CL. 4 #10-14, Popayán - Cauca, Salón San Francisco**.

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, los electos delegados, según acta de la comisión de elecciones y escrutinios del 31 de enero de 2019, inscritos en el registro social de FONDUC, quienes al día 26 de febrero de 2020, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDUC.

ARTÍCULO 3º DELEGADOS INHABILES: Corresponde al Comité de Control Social, verificar la lista de los DELEGADOS hábiles e inhábiles elaborada por la administración, la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados. Dicha lista durará fijada en las oficinas del domicilio principal de FONDUC, a más tardar a partir del tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social, los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité de Control Social deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, mediante escrito Delegado reclamante.

Igualmente a manera informativa y para garantizar el derecho de inspección de los Asociados no Delegados, se publicará el listado completo de asociados hábiles e inhábiles, a quienes en caso de reclamación se le aplicará el mismo proceso. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDUC.

ARTÍCULO TERCERO – ORDEN DEL DÍA: Proponer el siguiente orden del día para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria por Delegados de FONDUC 2020.

ORDEN DEL DÍA
ORDEN DEL DÍA
Himno del FONDUC.

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2020, Héctor Alejandro Sánchez, Presidente de la Junta Directiva del Fonduc.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria por Delegados.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria por Delegados.
6. Lectura del concepto de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria por Delegados del 2019.
7. Designación de comisiones.

- Comisión de Revisión y Aprobación de Acta, la cual estará compuesta por tres (3) Delegados Hábiles.
- Comisión de elecciones y escrutinios, la cual estará compuesta por tres (3) Delegados Hábiles.
- Comisión de Proposiciones y Recomendaciones, la cual estará compuesta por dos (2) Delegados Hábiles.

8. Presentación de informes.

- Junta Directiva y Gerencia.
- Comité de Control Social.
- Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2019.

- Dictamen del Revisor Fiscal.
- Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2019.

9. Estudio y aprobación del proyecto de creación del Fondo de Amortización de Aportes, proyecto elaborado y presentado por la Junta Directiva del Fonduc.
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Elecciones.
    a. Junta Directiva (Cuatro (4) principales y un (1) suplente para un periodo de dos años)
12. Estudio y aprobación de reforma parcial de estatutos
13. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
14. Clausura.

POR FAVOR, VERIFICAR LA NUMERACIÓN

ARTÍCULO CUARTO – LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio principal de FONDUC, ubicado en la Universidad del Cauca, Facultad de ciencias contables económicas y administrativas, edificio P1 Oficina 110, en el horario comprendido entre las 8 y las 11 am y las 2 y las 5 pm, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el hasta el día 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020.

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ	**RUBIEL VARGAS CAÑAS**
Presidente	Secretario